

**RESOLUCIÓN NÚMERO 595 DE DICIEMBRE 29 DE 2016**

Por la cual se presenta el proyecto de reglamentación de vertimientos de la Quebrada Manizales

El Director General de la Corporación Autónoma Regional de Caldas en ejercicio de sus atribuciones legales y estatutarias,

**CONSIDERANDO:**

Que por Resolución 544 de noviembre 3 de 2015, Corpocaldas adopta el Plan de Ordenamiento de las fuentes hídricas de la Quebrada Manizales, en el cual se definió la necesidad de adelantar la reglamentación de los vertimientos de este cuerpo agua y sus principales tributarios.

Que conforme con lo anterior y atendiendo el Artículo 2.2.3.3.7.1. del Decreto 1076 de 2015, Corpocaldas como autoridad ambiental competente, para obtener un mejor control de la calidad de las aguas de la Quebrada Manizales y sus principales tributarios, reglamentará los vertimientos que se realicen en éstas.

Que el objetivo de la reglamentación consiste en que todos los vertimientos realizados a la Quebrada Manizales y sus principales tributarios, garanticen los usos actuales y potenciales de la quebrada como el cumplimiento de los objetivos de calidad definido en la Resolución 469 del 28 de noviembre de 2014.

Que en la Resolución 080 de febrero 8 de 2016 se ordena la reglamentación de vertimientos de la Quebrada Manizales y sus principales tributarios, la cual cumplió la publicidad exigida en el artículo 2.2.3.3.7.2.

Que una vez cumplidos los requisitos de publicidad del acto, se realizó el proceso de socialización con los usuarios del recurso hídrico en la microcuenca, entre el 8 y el 12 de febrero, como las visitas de campo, entre el 22 de febrero y el 18 de marzo de 2016.

Que en atención a lo anterior, Corpocaldas realizó el estudio respectivo con la Universidad Tecnológica de Pereira, cuyos resultados fueron entregados en el mes de julio de 2016, los cuales son el soporte para la elaboración del proyecto de reglamentación de vertimientos, de conformidad con el artículo 2.2.3.3.7.5 del Decreto 1076 de 2015.

Que los parámetros que se presentan para la reglamentación son los más representativos en la corriente hídrica, considerando que fueron los definidos en los objetivos de calidad y son los más comunes aportados por los diferentes usuarios que vierten a dicha fuente de agua.

En mérito de lo expuesto, este despacho,

**RESUELVE:**

**RESOLUCIÓN NÚMERO 595 DE DICIEMBRE 29 DE 2016**

Por la cual se presenta el proyecto de reglamentación de vertimientos de la Quebrada Manizales

**ARTÍCULO PRIMERO** – Presentar el siguiente proyecto de reglamentación de vertimientos para los usuarios que actualmente generan vertimientos en la Quebrada Manizales y sus principales tributarios.

Límites Puntuales de Vertimiento, usuarios Q. Manizales y Tributarios				
USUARIO - VERTIMIENTO	PARÁMETRO - LPV			
	SST (mg/l)	OD (mg O <sub>2</sub> /l)	DBO <sub>5</sub> (mg O <sub>2</sub> /l)	CF (NMP/100 ml)
<b>CORRIENTE - TRAMO</b>				
<b>Q. Cimitarra</b>				
Todos los usuarios que generan vertimientos en esta corriente	100	5	10	3.000
<b>Q. Tesorito</b>				
Todos los usuarios que generan vertimientos en esta corriente	250	5	10	3.000
<b>Q. Cristales</b>				
Todos los usuarios que generan vertimientos en esta corriente	500	5	10	20.000
<b>Q. Manizales</b>				
<b>Tramo 1 (Nacimiento - Desembocadura Q. Cimitarra)</b>				
Todos los usuarios que generan vertimientos en este tramo	230	5	15	5.000
<b>Tramo 2 (Desembocadura Q. Cimitarra - Desembocadura Q. Tesorito)</b>				
Todos los usuarios que generan vertimientos en este tramo	100	5	30	3.000
<b>Tramo 3 (Desembocadura Q. Tesorito - Desembocadura Q. Cristales)</b>				
Todos los usuarios que generan vertimientos en este tramo	500	5	15	5.000
<b>Tramo 4 (Desembocadura Q. Cristales - Desembocadura en R. Chinchiná)</b>				
Todos los usuarios que generan vertimientos en este tramo	500	5	10	20.000

**PARÁGRAFO:** Los límites puntuales de vertimientos definidos en el presente artículo están establecidos exclusivamente para el cumplimiento de los objetivos de calidad de la Quebrada Manizales, razón por la cual, la definición de estos valores no exime a ningún usuario del cumplimiento de los límites máximos permisibles establecidos en la resolución 0631 de 2015 cuando estos sean inferiores a los establecidos en el presente artículo.

**RESOLUCIÓN NÚMERO 595 DE DICIEMBRE 29 DE 2016**

Por la cual se presenta el proyecto de reglamentación de vertimientos de la Quebrada Manizales

**ARTÍCULO SEGUNDO:** Dentro los cinco (5) días hábiles siguientes a la elaboración del presente proyecto, se publicará un (1) aviso en un (1) periódico de amplia circulación la presente resolución, como en la página web de esta Corporación.

La presente resolución podrá ser consultada en la Corporación, ubicada en la calle 21 23-22. Edificio Atlas, en la cartelera del piso 20.

**ARTÍCULO TERCERO:** Finalizado el plazo anterior, los interesados dispondrán de un plazo de veinte (20) días calendario para presentar las objeciones del proyecto.

**PARÁGRAFO:** La reglamentación de los vertimientos de la Quebrada Manizales y sus principales tributarios afecta los permisos existentes e implica el otorgamiento del permiso de vertimientos.

**ARTÍCULO CUARTO:** Esta providencia rige a partir de su expedición.

Dada en Manizales, el 29 de diciembre de 2016.

**COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE**

*y*

**JUAN DAVID ARANGO GARTNER**  
Director General

Reviso. Bertha Janeth Osorio Giraldo ✱  
Elaboro. Oscar Alberto Cardona Aguirre